

Montos autorizados para telefonía celular.

El uso, guarda y custodia de equipos de telefonía celular, será responsabilidad de los servidores públicos que los tengan asignados.

Sólo podrán ser sujetos de servicios de telefonía celular los servidores públicos cuyos puestos se ubican dentro de los grupos jerárquicos autorizados “K” “J” o grupos homólogos, o bien distintos a los grupos establecidos, previa justificación y autorización.

El uso de la telefonía celular, estará sujeto al importe máximo mensual autorizado para cada nivel jerárquico, de conformidad con establecido en los “Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016.

IMPORTE MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO PARA EL USO DE TELEFONÍA CELULAR 2016	
NIVEL	MONTO MÁXIMO AUTORIZADO
Presidente	\$ 1,110.00
Vicepresidente	\$ 990.00
Personal autorizado por el Oficial Mayor	\$ 700.00 y \$ 300.00

Las erogaciones que excedan el importe mensual máximo podrán compensarse con los importes no ejercidos de cualquier mes anterior del mismo ejercicio fiscal. Y sin que en ningún caso puedan ejercerse anticipadamente. En su caso los saldos excedentes que resulten después de dichas compensaciones serán con cargo a los servidores públicos respectivos.